



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO [LAS FLORES DE CAJICÁ], LA CUAL FUE MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. MOD 440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017, MOD 424 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, MOD-ON 639 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y MOD-L.V 332 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020. ASIMISMO, SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 4, DEL LOTE 1, DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

RESOLUCIÓN No. ACL **2 2 8** de 2022
(**24 JUN 2022**)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO [LAS FLORES DE CAJICÁ], LA CUAL FUE MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. MOD 440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017, MOD 424 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, MOD-ON 639 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y MOD-L.V 332 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020. ASIMISMO, SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 4, DEL LOTE 1, DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **GONZALO SARMIENTO PRIETO** identificado con c.c. **19.263.446** de Bogotá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado No. 202202957 de la Secretaria de Planeación de **Aclaración de la RESOLUCION No. MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022** expedida bajo el número No. **25126-0-21-0175**, que la resolución anterior fue expedida respecto de los predios denominados "**Lote 1, Lote 2 y Lote 3 Parcelación Flores de Cajicá**" ubicados en la vereda **CANELÓN**, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria **176-181378**, **176-181379** y **176-181380**, y números Catastrales **00-00-0005-5090-000 / 00-00-0005-5091-000 / 00-00-0005-5092-000** respectivamente.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCION No. MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022**, en los siguientes términos: "Yo, GONZALO SARMIENTO PRIETO mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.263.446 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad CUMBRERA S.A.S., sociedad colombiana, domiciliada en Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número siete mil ciento sesenta y seis (7.166) del veintiséis (26) de julio de mil novecientos noventa y seis (1.996) de la Notaria Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá, con registro mercantil, NIT 8.10.020.495-9, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que hace parte de este documento como anexo, sociedad que obra en calidad de FIDEICOMITENTE PROMOTOR del FIDEICOMISO LOTE CAMINO LAS FLORES ETAPA UNO - ACCION FIDUCIARIA - NIT 805.012.921-0 solicito amablemente el cambio de constructor responsable del Proyecto Flores Et 4 identificado con el folio de matrícula 176-181378 - RES 096 de 2022 quien



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO [LAS FLORES DE CAJICÁ], LA CUAL FUE MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. MOD 440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017, MOD 424 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, MOD-ON 639 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y MOD-L.V 332 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020. ASIMISMO, SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 4, DEL LOTE 1, DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

será Avalúos Integrales S.A.S. - Ing. Hernando Páez Rey tal como se evidencia en el formulario único nacional".

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-21-0175**, correspondiente a la **RESOLUCION No. MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022**, observando que en relación con la documentación aportada: (i) Formulario único nacional debidamente diligenciado con el nuevo Constructor Responsable (ii) Solicitud firmada por el titular de la licencia (iii) Poder debidamente autenticado Gonzalo Sarmiento a Leyde Peña (iv) Cámara de comercio Cumbrea S.A.S. (v) Cédula de ciudadanía Gonzalo Sarmiento (vi) Cédula de ciudadanía Leyde Peña (vii) Cédula de ciudadanía Hernando Páez Rey (viii) Tarjeta profesional Hernando Páez Rey (ix) Hoja de vida Hernando Páez Rey con los soportes de la experiencia mínima exigida (x) Certificado COPNIA Hernando Páez Rey, se tiene como nuevo Constructor Responsable de la citada licencia al señor **HERNANDO PÁEZ REY** identificado con c.c. No. **13.830.399** y con matrícula profesional No. **68000-01415**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022**, con fundamento en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 en el cual se establece:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.6 Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: (...)

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia".

Que la aclaración prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, no concede términos adicionales, ni derechos diferentes a los contenidos en la licencia, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCION No. MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022, en el sentido de establecer que el nuevo constructor responsable de la licencia es el señor **HERNANDO PÁEZ REY** identificado con c.c. No. **13.830.399** y con matrícula profesional No. **68000-01415**.

[Firma]



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No. MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022 "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. 1052 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO [LAS FLORES DE CAJICÁ], LA CUAL FUE MODIFICADA POR LAS RESOLUCIONES No. MOD 440 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017, MOD 424 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, MOD-ON 639 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y MOD-L.V 332 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020. ASIMISMO, SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA LA ETAPA CONSTRUCTIVA 4, DEL LOTE 1, DE LA PARCELACIÓN [LAS FLORES DE CAJICÁ], USO PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA"

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN MOD.L.V + O.N 0096 DE 07 DE MARZO DE 2022, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

24 JUN 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Néstor Adrián Hoyos Díaz		Arquitecto - Contratista
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

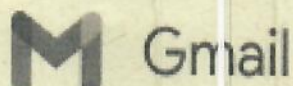


CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 228 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 21-0175

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

24 de junio de 2022, 16:08

Para: asistenteplaneacion@cumbreira.com.co, Michell Suspes Hernández <asistenteplaneacion@cumbreira.com.co>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 228 - 2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022**, Por la cual se aclara la **Resolución N° MOD L.V + ON 0096 del 07 de Marzo del 2022** "Por la cual se otorga Modificación de Licencia Vigente contenida en la **Resolución N° 1052 del 17 de Diciembre de 2015**, mediante la cual se otorgó Licencia de Parcelación y Cerramiento para el Proyecto (Las Flores de Cajicá), la cual fue modificada por las **Resoluciones N° MOD 440 de fecha 04 de Julio de 2017, Mod 424 de fecha 12 de Julio de 2018, Mod-On 639 del 20 de Septiembre de 2019 y Mod L.V 332 del 16 de Diciembre de 2020**. Asimismo, se otorga la Licencia de Construcción Obra Nueva para la Etapa Constructiva 4 del Lote 1 de la Parcelación (Las Flores De Cajicá), Uso para Vivienda Multifamiliar Agrupada" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0175**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

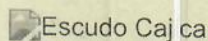
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 228 - 2022 ACL - EXP 21-0175.pdf
1627K